



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON EL FINANCIAMIENTO DEL FEDU FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS UNA-PUNO, 2 021

1. Título del proyecto

“EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN MINERA INTEGRAL EN EL PERÚ Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONCESIONARIOS MINEROS”

2. Área de Investigación

Área de investigación	Línea de Investigación	Disciplina OCDE

3. Duración del proyecto (meses)

12

4. Tipo de proyecto

<u>Individual</u>	☒
<u>Multidisciplinario</u>	☐
<u>Director de tesis pregrado</u>	☐

4. Datos de los integrantes del proyecto

Apellidos y Nombres	CHAVEZ FLORES TOBERTO
Escuela Profesional	Ingeniería de Minas
Celular	951607658
Correo Electrónico	Robertchaf@hotmail.com

- I. Título (El proyecto de tesis debe llevar un título que exprese en forma sintética su contenido, haciendo referencia en lo posible, al resultado final que se pretende lograr. Máx. palabras 25)

“EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN MINERA INTEGRAL EN EL PERÚ Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONCESIONARIOS MINEROS”

II. Resumen del Proyecto

Las inscripciones de los mineros informales en el REINFO dan inicio al Proceso de Formalización Minera Integral, para formar parte deben desarrollar actividad minera de explotación como pequeños productores o productores artesanales. Se plantea como pregunta principal: ¿De qué manera el Proceso de Formalización Minera Integral vulnera los derechos fundamentales de los titulares de las concesiones mineras frente a su mal uso por parte de los mineros informales? El objetivo principal del presente trabajo de investigación determinar de qué manera ocurre esta afectación negativa. Además, el diseño de investigación es no experimental; el método de estudio a seguir es el deductivo, que parte desde los conceptos más generales del tema a tratar hasta los más particulares, en este caso, desde lo que indica la Constitución Política sobre los recursos naturales, hasta el D.L. N° 1336 y sus normas complementarias. En la presente investigación se espera obtener resultados del Proceso de Formalización Minera Integral, como se desarrolla en comparación al régimen general, las condiciones que genera para que los mineros informales puedan vulnerar los derechos adquiridos por los concesionarios mineros durante la vigencia del proceso, los efectos generados por la simplificación y modificación de los requisitos; además de las facultades que otorga la inscripción en el REINFO y un análisis sobre la propiedad de los recursos minerales según la normativa vigente.

III. Palabras claves

Formalización minera integral, vulneración de los derechos, concesionarios mineros.

IV. Justificación del proyecto

La presente investigación se justifica porque es conveniente estudiar el Proceso de Formalización Minera Integral debido a que impacta a un sector económicamente muy importante para el país como lo es el sector minero; ante lo cual, en caso de existir errores 3 que permitan la vulneración de los derechos de los concesionarios mineros lo correcto es buscar una solución. Los agentes interesados con los resultados son los mineros ilegales e informales, los titulares de las concesiones mineras, el MINEM y las demás entidades del Estado relacionadas a las actividades mineras. En el aspecto metodológico, el tipo de investigación de la presente tesis es cualitativo porque trabaja con un reducido número de casos, analiza el contexto, la estructura y describe el proceso de formalización actual. Por lo tanto se plantea las siguientes interrogantes:

¿De qué manera el Proceso de Formalización Minera Integral vulnera los derechos fundamentales de los titulares de las concesiones mineras frente a su mal uso por parte de los mineros informales?

V. Antecedentes del proyecto

- Antecedentes de la investigación

El concepto de Nación guarda relación con el territorio y la población peruana, toma en cuenta los aspectos sociales y culturales, es por ello que la Constitución Política deja en claro que el correcto uso de los recursos naturales debe tener un impacto positivo en todos los peruanos y en sus futuras generaciones, razón por la cual es

considerado patrimonio de la Nación. Al determinar que el Estado es soberano indica que tiene la facultad de decidir bajo qué condiciones pueden aprovecharse los recursos naturales, así como administrarlos de la manera en que considere correcta. La concesión minera otorga un derecho real sobre el cual se posee una influencia directa e inmediata, además de la facultad de oponerle dicho derecho a terceros.

La Política Nacional del Ambiente la determina el Estado cumpliendo con lo pactado en el artículo 67 de la Constitución Política, se desarrolla mediante el pacto de objetivos y las acciones que deben realizar los Gobiernos Regionales y Locales, así como el Gobierno Nacional, para alcanzarlos.

Uno de los objetivos principales de la Política Nacional del Ambiente es lograr el correcto aprovechamiento del patrimonio natural del Perú y promover su conservación respetando la equidad, la eficiencia y priorizando el bienestar social (Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, 2009).

Continuando con la segunda parte del artículo 67 de la Constitución Política el Estado “promueve el uso sostenible de sus recursos naturales”, lo cual se logra cuidando el impacto generado por la extracción y la explotación de dichos recursos. A su vez, debe completar las necesidades de la población sin comprometer a las siguientes generaciones, teniendo especial cuidado con los recursos naturales no renovables. Además, dentro del Capítulo XIV de la Constitución Política (1993) que abarca la descentralización en el país, vuelve a aparecer la minería en el inciso 7) del artículo 192, señala que los Gobiernos Regionales son los encargados de promover y ordenar las actividades mineras; así como también para otros sectores como agricultura, turismo, energía, entre otros.

La minería es una más de las diversas actividades que los gobiernos regionales están en obligación de promover en beneficio de toda su región, lo cual acelera el proceso de descentralización e impacta positivamente en todo el país.

Por último, la Constitución Política (1993) que regula la propiedad hace mención a la minería una vez más en el artículo 71, el cual impide a los extranjeros obtener o tener minas dentro de los cincuenta kilómetros de las fronteras, bajo responsabilidad de perder dicho derecho en caso de no cumplir con el mandato legal

VI. Hipótesis del trabajo

El Proceso de Formalización Minera Integral vulnera de manera significativa los derechos fundamentales de los titulares de las concesiones mineras debido al mal uso por parte de los mineros informales.

VII. Objetivo general

Determinar de qué manera el Proceso de Formalización Minera Integral vulnera los derechos fundamentales de los titulares de las concesiones mineras frente a su mal uso por parte de los mineros informales

VIII. Objetivos específicos.

1.4.2 Objetivo específico

Exponer los temas relacionados a la minería desde un marco general como la Constitución Política hasta las normas jurídicas sobre el proceso de formalización más específicas.

Describir el Proceso de Formalización Minera Integral para una mejor comprensión y análisis del mismo

IX. Metodología de investigación.

En el aspecto metodológico, el tipo de investigación de la presente será cualitativo porque trabaja con un reducido número de casos, analiza el contexto, la estructura y describe el proceso de formalización actual. Además, el diseño de investigación es no experimental; el método de estudio a seguir es el deductivo, que parte desde los conceptos más generales del tema a tratar hasta los más particulares, en este caso, desde lo que indica la Constitución Política sobre los recursos naturales, hasta el D.L. N° 1336 y sus normas complementarias

X. Referencias

Decreto Legislativo N° 1101, Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal. (29 de febrero de 2012). Recuperado de: <http://spij.minjus.gob.pe>

Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado. (19 de abril de 2012). Recuperado de: <http://spij.minjus.gob.pe>

Decreto Supremo N° 021-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1081 que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos. (25 de setiembre de 2008). Recuperado de: <http://spij.minjus.gob.pe>

Decreto Supremo N° 075-2012-PCM, Crean Comisión Multisectorial Permanente con el objeto de realizar el seguimiento de las acciones del Gobierno frente a la minería ilegal y el desarrollo del proceso de formalización. (17 de julio de 2012). Recuperado de: <http://spij.minjus.gob.pe>

Decreto Supremo N° 032-2013-EM, Fortalecen proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal.

Decreto Legislativo N° 1105. (24 de agosto de 2013). Recuperado de: <http://spij.minjus.gob.pe>

Decreto Supremo 001-2015-EM, Aprueban disposiciones para procedimientos mineros que impulsen proyectos de inversión. (06 de enero de 2015). Recuperado de: <http://spij.minjus.gob.pe>

XI. Uso de los resultados y contribuciones del proyecto (Señalar el posible uso de los resultados y la contribución de los mismos)

Los resultados del estudio de investigación serán usados para:

- a) El informe final del estudio de investigación
- b) Ampliar estudios de investigación para realizar tesis profesionales y/o grados académicos
- c) Trabajos de investigación
- d) Fuente de información para realizar presupuestos de impactos mineros en distintas regiones del País.

XII. Impactos esperados

i. Impactos en Ciencia y Tecnología

En la innovación tecnológica de la minería en Puno

ii. Impactos económicos

Macro y micro economía de la Región Puno

iii. Impactos sociales

Relaciones comunitarias

iv. Impactos ambientales

Remediación y recuperación

XIII. Recursos necesarios (Infraestructura, equipos y principales tecnologías en uso relacionadas con la temática del proyecto, señale medios y recursos para realizar el proyecto)

Se necesita recursos humanos, bibliográficos así como equipos y camionetas para la movilidad del personal, indispensables para desarrollar el estudio que será financiado con el recurso de algunas empresas mineras en extracción de oro de la región Puno.

XIV. Localización del proyecto (indicar donde se llevará a cabo el proyecto)

Región de Puno Perú.



XV. Cronograma de actividades

Actividad	Trimestres											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Recuperación bibliográfica	X	X	X									
Revisión de informes, marco legal y visitas a instituciones.				X	X	X						
procesamiento							X	X	X			
Informe final										X	X	X

XVI. Presupuesto

Descripción	Unidad de medida	Costo Unitario (S/.)	Cantidad	Costo total (S/.)
GPS diferencial	equipo	500.00	01	1000.00
Camioneta	Unidad	2000.00	01	2000.00
Bibliografía	Viaje a lima, Limbani	2000.00	02..	10000.00
Muestreo Análisis Determinación del estudio materia Investigacion	Muestreo en y Limbani UNAP	1000.00	01	2000.00
Secretaria	meses	500.00	02	2000.00
Elaboración de informe	Unidad	1500.00	01	2000.00
Total				19000.00